



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A QVID ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE DISEÑO A.G.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.08.2009 03688

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 01/2941, de fecha 27 de Julio de 2009; la presentación de fecha 3 de Junio de 2009 de don Andrés Martínez Letelier y otros en representación de "QVID Asociación Chilena de Empresas de Diseño A.G."; la Aprobación de Patrocinio de fecha 19 de Junio de 2009 de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a los artículos 1° y 3° de sus Estatutos, "QVID Asociación Chilena de Empresas de Diseño, A.G" en adelante también indistintamente "QVID A.G" está constituida como una Asociación Gremial conformada por personas naturales y jurídicas relacionadas con la industria del diseño profesional, que detenta dentro de sus fines y objetivos promover la racionalización, desarrollo y protección del diseño profesional, generando medios que difundan entre el público sus valores y utilidad a través de publicaciones, seminarios, conferencias, concursos, entre otros medios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo a la presentación de fecha 3 de Junio de 2009, QVID A.G se encuentra organizando la 3° Versión del Premio Chile-Diseño 2009, certamen que tiene por finalidad promover el diseño como factor de desarrollo de la cultura y economía nacional por medio del reconocimiento público a sus mejores exponentes, evento que se realizará durante el mes del presente año y contexto en el cual se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Que, en este contexto, el Consejo ha determinado patrocinar a QVID A.G. respecto de las actividades relacionadas con el desarrollo de la 3ª Versión del Premio Chile-Diseño 2009, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio mediante la utilización del logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:** ✓

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a QUID Asociación Chilena de Empresas de Diseño A.G., R.U.T. N° 50.741.230-0, respecto de la realización de la 3° Versión del Premio Chile-Diseño 2009, autorizándose a la Asociación Gremial individualizada precedentemente a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido, en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-. ✓

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona o entidad responsable de la actividad haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

csc

Resol. N° 04/452

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA